

INFORME SECRETARIAL-.11 de julio de 2023- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial allegado por el doctor HERNANDO VÁSQUEZ VALENZUELA, mediante el cual sustituye el poder conferido a favor del doctor CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 254834089001201800002-00 (C18-00002)
DEMANDANTE: AUGUSTO CRUZ NIETO
DEMANDADO. SOPHY NOUHAHT CARREÑO LUNA

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso y por encontrarse facultado para el efecto, se acepta la **SUSTITUCIÓN** del poder conferido en favor del doctor HERNANDO VÁSQUEZ VALENZUELA, y en consecuencia, se le reconoce personería jurídica al doctor CIRO ANTONIO TRIANA GALEANO, para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30816533ff053900796e3f9a8c33bf4f7c8af195c977f3809692969f6374858**

Documento generado en 11/07/2023 07:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>